



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA	9,00 —
NÚMERO SUELTO	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la Provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 3.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad de Albacete, Cuenca, Teruel y Trense, dotada cada una de las tres primeras con el haber anual de 5.000 pesetas, y la última con el de 6.000, con arreglo al artículo tercero del Reglamento vigente del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, donde se dispone que el Ingreso en dicho Cuerpo se verifique únicamente en virtud de oposición pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, debiendo comenzar las oposiciones tres meses después de su convocatoria.

2.º Que por virtud de estas oposiciones serán provistas las cuatro vacantes citadas y aquellas otras que se declaren afectas, hasta el día en que den principio los ejercicios de estas oposiciones; y

3.º Que los referidos ejercicios de oposición se verifiquen con arreglo al Reglamento y programa que, autorizados por esa Inspección general, se insertarán en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Inspector general de Sanidad.

(«Gaceta» del día 28 de Octubre)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Con motivo de los daños causados por los diferentes factores meteorológicos a la producción agrícola, se han incoado por los Ayuntamientos los correspondientes expedientes de petición de auxilios, que deben existir en las respectivas Diputaciones provinciales.

En esos expedientes existen datos que, debidamente coleccionados y resumidos pueden servir de base a un avance estadístico relacionado con la implantación del Seguro Agrícola; por lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Diputaciones provinciales se remita a este Ministerio una relación deducida de los expedientes que obren en sus archivos, en que se indique para cada clase de fenómeno meteorológico, el término municipal dañado, lugares en que ha ocurrido, extensión y límites, clase de cultivo afectado, valoración del daño y su intensidad (tanto por ciento perdido de la cosecha o producción) y los demás datos que contengan y se relacionen con las zonas afectadas, intensidad y frecuencia de los siniestros.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1919.

CALDERON

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(«Gaceta» del día 21 de Octubre)

Gobierno Civil de la provincia

MINAS.—EXPROPIACIONES

D. Ricardo Ortiz Artiñano, vecino de Bilbao, como dueño de las concesiones de hulla que constituyen el de «Grupo Escobio», sitas en San Martín del Rey Aurelio, acudió a este Gobierno con instancia en solicitud de que se aplique la ley de Expropiación forzosa a la ocupación de una casa-habitación de D. Aquilino Torre, terreno de D. Juan Iglesias, terreno de D. Segundo García, terreno y dos casas-habitación de los herederos de D. Manuel Fernández, terreno de don Aurelio Menéndez, terreno de D. Manuel

García y terreno de D. Agustín García, vecinos del Escobio (San Martín del Rey) a excepción de los D. Segundo, que es de Los Cuertos (Samie) y D. Manuel García, que lo es de Caborana (Aller) para destinarnos a la mejor explotación de las minas del citado Grupo, propias del señor Ortiz, que desea acogerse para aquella ocupación a los beneficios del Real decreto de 28 de Diciembre de 1917.

Acompaña el solicitante a su instancia: Actas notariales justificativas del intento de avenencia entre expropiante y expropiado para la adquisición voluntaria de las fincas mencionadas; carta de pago acreditativa de hallarse al corriente en el pago del canon de superficie, durante el actual año, las concesiones del «Grupo de Escobio»; certificación del contable de dicho Grupo haciendo constar que se ha invertido en trabajos de laboreo e instalaciones la suma de 907.634,88 pesetas, y memoria y plano, por duplicado, de la obra proyectada.

De lo expuesto resulta que el solicitante ha cumplido con las exigencias de la Ley y Real decreto citados y estimando así, a propuesta de la Jefatura de Minas y de conformidad a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo segundo del Real decreto de 28 de Diciembre de 1917, he acordado se considere iniciado este expediente en el segundo de los períodos que previene la Ley rigente de Expropiación forzosa y dispuesto que se notifique a los citados expropiados la pretensión del Sr. Ortiz Artiñano, para que en el término de quince días expongan contra la necesidad de la ocupación que se intenta lo que crean conveniente a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 de dicha Ley.

Oviedo, 25 de Octubre de 1919.

El Gobernador interino,
Cándido Jaques Aguado

R. al núm. 3.292

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Ignorándose el paradero de Antonio García González, de 32 años de edad, casado, que tuvo su última residencia en

Gijón, calle de San Lorenzo núm. 2, incluido en expediente de aprehension de tabaco, le cito por medio de este periódico oficial para que concurra a Junta administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 18 del próximo Diciembre, a las once de la mañana, bajo los apercibimientos legales, advirtiéndole además, que en el acto de la Junta podrá presentar las pruebas que estime convenientes y que tiene derecho para designar un individuo de la Cámara de Comercio de esta capital, o un industrial o comerciante matriculado para que forme parte como vocal de la expresada Junta.

Oviedo, 28 de Octubre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 3.316

DIPUTACION PROVINCIAL

Tribunal de oposiciones

Se convoca a los aspirantes a las plazas de Auxiliares de las oficinas de la Excmo. Diputación, y de Auxiliar-Delineante de Obras públicas, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 17 de Septiembre último, para que se presenten a practicar los ejercicios en el Salón de Sesiones de la Corporación, el dia diez del actual, a las quince, advirtiéndose a los solicitantes don Juan José Cano Vigil Escalera, don Desiderio González de la Vega, don José Alvarez Suárez y D. Manuel Fernández Alvarez, que no serán admitidos a los exámenes de aptitud, si antes de comenzar éstos no completan la documentación justificativa de las circunstancias determinadas en dicho anuncio.

Oviedo 4 de Noviembre de 1919.
—El Presidente, J. Guisasola.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

PLAN de aprovechamiento para el año forestal de 1919

Nº	Partidos judiciales	Términos municipales.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MISMOS	Especie dominante
204			Deboyo	Ayuntamiento de Caso	Haya
205			Fabucado	Idem	Id.
206			Forcos	Idem	Id.
207			Fresnedo y Lleres y Puerto de Contorgan	Caleao	Id.
208			La Granda y La Trapa	Coballes y Tanes	Id.
209			Guariza, Las Zorras y La Verde	Tarna	Id.
210			Isorno	Caleao	Id.
211			Llanuces, La Trapa y Felguero	Ayuntamiento de Caso	Id.
212			Munit eos	Bueres	Id.
213			Los Negros	Sobrecastiello	Id.
214			(1)		
215		Caso	Los Pandos, Los Fuegos y Los Bregones	Ayuntamiento de Caso	Id.
216			Piquero y Monegro	Idem	Roble
217			Pozo Sapero	Idem	Haya
218			Prendedorio	Caleao	Id.
219			Puro Pinto y Fresnedal	Orié	Id.
220			Quexadorio y Llen de la Gobia	Ayuntamiento de Caso	Id.
221			Reres	Idem	Id.
222			Valdelutra	Bezanes	Id.
223	Laviana		Valle de los Cobayos, Entrepeñas y Tamoso	Ayuntamiento de Caso	Id.
224			Vega de Cobo y Peña de Rosques	Idem	Id.
225			Los Tamores o Guariza de Pendones	Pendones	Id.
226	Laviana		Peñamayor	Condado, Pola y Tiraña	Id.
227			Raigoso	Lorio y Villoria	Id.
228			Colmillera		Roble
229		Sobrescobio.	Escruta (comprende a Riopando, Azoredas y Airados)	Ayuntamiento de Sobrescobio	Roble haya
230			Isorno (comprende a Piq.º Cañ, Pandog.º Castañ.º Montes)		Haya
231			Llaimo	Lena y Muñón	Id.
232			Ablanedo y Vallinas de Llago	Tuiza	Id.
233			Axeite y Meguin	Jomezana	Id.
234			Bobias y Agüerias	Lena	Id.
235			Buscadal, Conforecs y Cabratuerta	San Miguel	Id.
236			Caçril	Castielo	Argoma
237			Cardeo y Piedrota	Campomanes	Id.
238			Faldas de Brañavalera	Puentes	Haya
239			Faldas del Tronco y Vega del Pozo	Ricspaso	Id.
240			Focin y La Cruz	Tablado y Piedracea	Roble haya
241			Mofozo	Parana	Haya
242	Lena.		Mudrielo y Ladrones	Telleido	Id.
243			Nevaliegos, Carrizal y Ballota	Cascorvida	Id.
244			Peñafurada y Calaveradas	Zureda	Id.
245			Porciles	Sotiello	Id.
246			Sopeña y Fonladrona	Jomezana, Telleido y Tuiza	Id.
247			La Tesz	Congostinas	Id.
248			Tejo	Villayana	Id.
249			El Toral	Cabezón	Id.
250			Torcellano y Matarre londa	Ayuntamiento de Lena	Id.
251			Troncadal	Pinera	Id.
252			Tronco y Pienjas	Ayuntamiento de Lena	Id.
253			Valgrande	Urbíes	Id.
254	Lena	Mieres	Sierra de Navaliegos	Cienfuegos	Argoma
255			(1)	Llaneces	Haya
256			Carrizal	Cienfuegos y Nembra	Id.
257			La Cuesta	Arroyo, Casares y Coañaña	Id.
258		Quirós	Lienzos	Tene, Agüerias y otros	Id.
259			Piedrafita	Nembra	Id.
260			P.º de Andrías, Guariza y Valle Gibló	Riosa	Id.
261			Tornos	Idem	Id.
262			La Foz	Ayuntamiento de Riosa	Argoma
263		Riosa	La Gallina	Ayuntamiento de Cabrales	Roble
264			Puertos Guariza y La Solgada	Tielve, Arenas y Sotres	Haya
265			Cabrizo y Foncobre	Arenas y Tielve	Id.
266			Camba	Arenas	Argoma
267			Caoro	Tielve	Id.
268			Cerezal	Arenas y Tielve	Id.
269	Llanes.	Cabrales.	Monte Moin y Vega de Tielve	Arenas	Id.
270			Las Pandas, Bajuras y Lomas	Tielve	Id.
271			Pandevono	Ayuntamiento de Cabrales	Argoma
				Idem	Haya

(1) Mandado excluir del catálogo por Real orden de 19 de Julio de 1907.

(1) Mandado excluir del catálogo por Real orden de 19 de Julio de 1907.

Distrito forestal de Oviedo

á 1920, relativo á los montes declarados de utilidad pública.

Cabeza aforada Hectárs.	Terreno poblado Hectárs.	Método de beneficio	Turno — Años	Clase de edad dominante — Años	Superfi- cie aprove- chada — Hectárs.	PRODUCTOS LENOSOS	Tasación de los produc- tos prima- rios — Pesetas	PASTOS										Resumen de la tasación — Pesetas	
								ESPECIE Y NÚMERO DE GANADOS											
								Exten- sión Htas.	Lanar	Cabriol	Vacuno	Cabalíal	Cerda	Estación	Tasación de los pastos — Pesetas.				
864	107	M. alto	120	V	100	Leñas grue- sas	»	5345	»	»	220	»	»	5 meses	220	220			
1212	120	Id.	120	VI	100	30	5	1000	»	»	500	»	»	Id.	500	531			
270	200	Id.	120	VI	50	200	100	300	»	»	»	»	»	Id.	300				
1500	1500	Id.	120	I y VI	400	200	100	150	1200	»	»	400	»	Id.	400	650			
1042	50	Id.	120	IV	»	»	»	1000	470	200	200	30	30	Id.	545	541			
3500	3500	Id.	120	V	875	129	600	357	2625	840	405	84	84	Id.	875	1232			
123	36	Id.	120	IV	50	80	»	40	50	»	80	»	»	Id.	80	120			
673	250	Id.	120	VI	250	100	50	80	520	»	200	»	»	Id.	200	472			
650	650	Id.	120	I y VI	200	100	50	75	500	»	400	»	»	Id.	400	475			
300	50	Id.	120	V	»	»	»	250	»	»	130	»	»	Id.	130	130			
1067	240	M. alto	120	V	200	50	»	50	867	»	500	»	»	5 meses	500	550			
372	38	Id.	140	VI	72	100	50	100	300	100	90	80	10	Id.	190	290			
750	450	Id.	120	IV	150	150	100	120	600	300	180	140	30	Id.	425	545			
325	325	Id.	120	I y VI	200	200	150	200	300	»	100	»	»	Id.	100	300			
1500	1500	Id.	120	I y VI	450	300	20	320	1050	»	»	600	»	Id.	900	1220			
1590	320	Id.	120	V	320	200	100	300	1200	100	»	200	40	20	Id.	300	600		
1803	180	Id.	120	IV	25	30	»	30	1500	»	500	»	»	Id.	500	530			
300	50	Id.	120	V	»	»	»	250	»	»	180	»	»	Id.	180	180			
238	90	Id.	120	I	50	50	50	50	188	60	70	50	9	9	Id.	130	180		
1062	677	Id.	120	IV y VI	180	100	10	110	900	»	»	210	»	»	Id.	210	320		
200	40	Id.	120	V	»	»	»	160	»	»	80	»	»	Id.	80	80			
1354	296	Id.	120	VI	350	200	350	650	1000	»	»	400	»	»	Id.	420	970		
2022	1000	Id.	120	VI	500	200	300	500	500	»	»	400	»	»	Id.	250	750		
1320	200	Id.	120	V	290	40	60	115	1160	400	200	250	50	T. año	570	685			
1237	300	Id.	120	III y V	150	100	200	355	1000	»	»	550	12	5 meses	600	955			
1636	600	Id.	120	III y V	100	200	400	640	1000	»	»	1000	20	»	Id.	1250	1890		
1480	800	Id.	120	V	200	100	200	300	1000	»	»	550	»	»	Id.	600	900		
293	100	Id.	120	IV	60	»	60	233	200	150	200	30	6 meses	445	505				
2000	2000	Id.	120	IV	250	»	47	47	1650	574	163	546	49	»	Id.	1200	1247		
2300	2300	Id.	120	IV	450	»	55	55	1900	660	190	642	58	»	Id.	1200	1255		
754	754	Id.	120	IV	150	»	17	17	601	215	61	209	18	»	Id.	400	417		
600	600	Id.	120	IV	150	»	14	14	450	171	49	165	14	»	Id.	300	314		
519	519	M. bajo	5	3	100	»	12	12	419	148	42	144	12	»	Id.	300	312		
1020	1020	Id.	5	3	200	»	24	24	820	291	83	283	25	»	Id.	600	624		
280	280	M. alto	120	V	50	»	6	6	230	80	22	77	6	»	Id.	100	106		
300	300	Id.	120	IV	60	»	7	7	240	86	24	83	7	»	Id.	100	107		
640	300	Id.	120	IV	130	»	120	120	510	400	200	400	50	»	Id.	800	920		
550	550	Id.	120	V	100	»	50	13	450	157	44	152	13	»	Id.	300	313		
2600	2600	Id.	120	IV	500	»	67	67	2100	749	218	730	70	»	Id.	1300	1367		
300	300	Id.	120	V	60	»	7	7	240	86	24	83	7	»	Id.	150	157		
100	100	Id.	120	IV	20	»	2	2	80	28	8	27	2	»	Id.	50	52		
200	200	Id.	120	IV	40	»	4	4	160	57	15	55	4	»	Id.	100	104		
3520	3520	Id.	120	VI	500	200	»	270	2800	»	»	2000	»	5 meses	2000	2270			
200	200	Id.	120	V	40	»	4	4	160	57	16	55	44	6 meses	100	104			
148	20	Id.	120	IV	30	»	3	3	118	160	100	140	10	»	Id.	310	340		
200	200	Id.	120	V	40	»	4	4	160	57	16	55	4	»	Id.	100	104		
433	400	Id.	120	VI	100	150	»	150	333	»	»	350	»	5 meses	350	500			

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castrillón.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Sesión del día 3

Aprobación del acta de la anterior.

Se concede autorización, conforme a las disposiciones de las Ordenanzas municipales, al vecino de Laspra, Raimundo Alvarez González, para hacer un hueco con puerta de entrada, en su casa-habitación.

Se nombra una comisión para informar sobre las obras de reparación y ampliación de la fuente de Arriba, en Villar.

Cuentas.

Sesión del día 10

Aprobación del acta de la anterior.

Pasa a estudio de la Comisión de obras públicas la instancia de varios vecinos de Balboniel pidiendo la reparación del antiguo camino a las Bárzanas, en el punto denominado el Martin.

Se acuerda blanquear el interior de la casa-escuela de Santiago del Monte.

Enajenar por concurso los pinos existentes en las parcelas municipales de Ferralgo.

Satisfacer al Maestro de la escuela de Santiago del Monte la cantidad de cien pesetas para atender al pago de la renta de la casa habitación.

Cuentas.

Sesión del día 17

Aprobación del acta de la anterior.

Designase una comisión para informar sobre la parcela sobrante de vía pública que en Salinas solicita adquirir la colindante D.ª Sofía Ruiz Hernández.

Construir, por administración, un abrevadero público en Subcarcedo.

Contribuir con cien pesetas para el pago de jornales que se originen por retirar tierras que a causa de un temporal se derrumbaron sobre el camino público que va a Polide, obstruyendo el tránsito.

Instalar una luz eléctrica en el interior de la carcel municipal y adquirir para la misma cuatro colchonetas.

Cuentas.

Sesión del día 26

Aprobación del acta de la anterior.

Se concede autorización a la Empresa «Tranvía Eléctrico de Avilés» para tender una línea aérea y terrestre por las calles de Salinas y terrenos publicos municipales, así como cuantos trabajos sean precisos para el emplazamiento del tranvía que proyecta establecer desde Villalegre a Arnao.

Se aprueba la liquidación general de cuentas presentada por D.ª Manuela Valdés, viuda del Depositario del Ayuntamiento, acordándose, a la vez, cancelar la fianza que aquel tenía constituida para responder de las obligaciones del cargo.

Castrillón, 4 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Manuel Rio. —El Secretario, Gerardo G. Galán.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 22 del actual.

Castrillón, 24 de Octubre de 1919.—G. Galán, Secretario.

R. al núm. 3.299

Audiencia Territorial de Oviedo**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 1919, con asistencia de los señores Decanos de los Colegios de Abogados y Notarios, de los Jueces municipales y suplentes para los Tribunales municipales de este territorio, a que corresponde la renovación que ha de tener lugar el día 1.º de Enero de 1920.

Partido de Avilés

Gozón.—Juez, D. Manuel Gordillo Rodríguez. Suplente, D. Aurelio Gutiérrez Rodríguez.

Illas.—Juez, D. Antonio Fernández Solar. Suplente, D. Jesús González Galán.

Scto del Barco.—Juez, D. Baldomero Menéndez Arias. Suplente, D. Prudencio Rodríguez Alvarez.

Partido de Belmonte

Tameza.—Juez, Don Benifacio García Fernández. Suplente, don Tomás Alvarez García.

Teverga.—Juez, D. Leandro García Fucute. Suplente, D. Juan Alonso Sánchez.

Partido de Castropol

Santa Eulalia de Oscos.—Juez, D. Ramón Prieto Sampedro. Suplente, D. Ramón Carrelo Marqués.

San Martín de Oscos.—Juez, don Antonio Guzmán Soto. Suplente, D. Celestino Castrillón Sánchez.

San Tirso de Abres.—Juez, don

Jesús Pérez Arenal. Suplente, don José Trigo Martínez.

Tapia.—Juez, D. Eduardo López Casariego. Suplente, D. Nicandro Cencio García.

Tardemundi.—Juez, D. Federico Cotarelo Santamaría. Suplente, D. José Rodríguez Yanes.

Vegadeo.—Juez, D. n Eleuterio Guervi Miranda. Suplente, D. Gabriel Villamil Graña.

Villanueva de Oscos.—Juez, don Manuel López Castelao. Suplente, D. Ponciano Quintana Món.

Partido de Cangas de Onís

Parres.—Juez, D. José Antonio Martínez Gutiérrez. Suplente, don Francisco Lueso Sánchez.

Ponga.—Juez, D. José Muñiz Diaz. Suplente, D. Jaime Gómez Muñiz.

Ribadesella.—Juez, D. Antonio Sánchez Ardines. Suplente, don Eduardo Martínez Ricardo.

Partido de Cangas de Tineo

Ibias.—Juez, D. Francisco de la Peña Alonso. Suplente, D. Celestino Suárez Barrero.

Leitariegos.—Juez, D. Pablo Rodríguez López. Suplente, D. Benigno Pérez Rodríguez.

Partido de Gijón

Distrito de Oriente.—Juez, don Manuel Prendes y Pérez Valdés. Suplente, D. Antonio Solares Cabal.

Partido de Infiesto

Nava.—Juez, D. Celestino Pérez Portal. Suplente, D. Carlos Diaz Martínez.

Partido de Luarca

Villayón.—Juez, D. Anacleto Alonso Martínez. Suplente, D. Pedro López García.

Partido de Llanes

Valle Alto de Peñamellera.—Juez, D. José Llamazares Mier. Suplente, D. José Cosío Corral.

Valle Bajo de Peñamellera.—Juez, D. Bernardino Guerra García. Suplente, D. Basilio Diaz Rubín.

Ribadedeva.—Juez, D. Nicolás Noriega Ruiz. Suplente, D. Francisco Posada y Posada.

Partido de Oviedo

Los Regueras.—Juez, D. Manuel Rodríguez González. Suplente, don Ramón Rodriguez Alonso.

Ribera de Abajo.—Juez, don Francisco Acebal Menéndez. Suplente, D. José Fernández Bernardo.

Ribera de Arriba.—Juez, D. Fermín González Iglesia. Suplente, don Isidro Suárez y Suárez.

Santo Adriano.—Juez, D. Emilio Fernández Cotarelo. Suplente, con Gregorio Fernández López.

Partido de Pola de Laviana

Sama de Langreo.—Juez, D. Fernando Blanco de Tapia. Suplente, D. Cefejino García Sanfrechoso.

San Martín del Rey Aurelio.—Juez, D. Félix Sánchez Díaz. Suplente, D. Nicolás González Alonso.

Sobrescobio.—Juez, D. Antonio Rodríguez Muñiz. Suplente, D. José Cociña García.

Partido de Pola de Lena

Pola de Lena.—Juez, D. José María de Faez y Pozal. Suplente, con Armando Vatdés Peón.

Quirós.—Juez, D. Eladio Valdés Peón. Suplente, D. Sixto Alvarez Cotarelo.

Riosa.—Juez, D. José Muñiz Sa-riego. Suplente, D. Diego Fernández Suárez.

Partido de Cangas de Onís

Pola de Siero.—Juez, D. Avelino Roces Nachón. Suplente, D. Juan Laborda Gordero.

Sariego.—Juez, D. Manuel Sopeña Cubillas. Suplente, D. Manuel Vigil Parajón.

Partido de Pravia

Muros.—Juez, D. Abelardo Cueto del Riego. Suplente, D. Alejandro Rodríguez Menéndez.

Pravia.—Juez, D. Ramón Valle Menéndez. Suplente, D. Fructuoso Argüelles González.

Partido de Tineo

Tineo.—Juez, D. José Augusto López Acevedo Iglesias. Suplente, D. Fernando Alvarez Fernández.

Partido de Villaviciosa

Villaviciosa.—Juez, D. Manuel Alvarez Peruyera. Suplente, don José de Valdés Cabanilles.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 8.º del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, a los efectos de lo dispuesto por la misma.

Oviedo, 27 de Octubre de 1919.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escotura.

R. núm. al 3.319

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

DE OÑIS

En poder de D. Ricardo Sánchez Remis, vecino de Sirviella, se halla depositada una potra, de dos a tres años, color rojo, con unos pelos blancos en la frente, formando cerco.

Lo que se hace público a fin de que su dueño, pase a recogerla, previo pago de daños y demás gastos, pues pasados quince días, se procederá a subastar dicho animal.

Onís, 25 de Octubre de 1919.—El Alcalde en funciones, Alejandro Tomás D. Canejo.

3-2